



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2009-MPH

Huaral, 29 de Mayo del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 014-2009-GAT/MPH de la fecha, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH que aprueba la "Campaña Predial y Vehicular 2009"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH de fecha 22 de Enero del 2009, se aprueba la Codificación Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso y actualización catastral a fin de identificar a los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital se encuentra formando parte del Sistema de Información Catastral, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH de fecha 26 de Febrero del 2009, se establece formal y oficialmente la Campaña Predial y Vehicular para el ejercicio 2009, mediante la modalidad de Declaración Jurada; fijándose el plazo para el pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular 2009 hasta el 31 de Marzo del 2009.

Que, la primera disposición transitoria y final de dicha norma legal faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación; asimismo, la segunda disposición transitoria y final faculta a la Gerencia de Administración Tributaria a dictar, mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la citada Ordenanza.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2009-MPH de fecha 01 de Abril del 2009, se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 003-2009-MPH "Campaña Predial y Vehicular 2009" hasta el 29 de Mayo del 2009; Autorizando al Gerente de Administración Tributaria establecer un Cronograma de Vencimiento Alfabético respecto a la prórroga de la "Campaña Beneficio Fiscal 2009"; asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 005-2009-MPH de fecha 23 de Abril del 2009 se modifica el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; estableciéndose nuevas fechas de pago.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria indica en el punto 5.1 de su Informe que se hace necesario la promulgación del Decreto de Alcaldía que apruebe la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH que establece la "Campaña Predial y Vehicular 2009", hasta el 31 de Julio del 2009.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 003-2009-MPH "Campaña Predial y Vehicular 2009", establecida mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2009-MPH, hasta el 31 de Julio del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente Decreto; a Secretaría General su publicación y a Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

